

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y COMPROMISO DE LA RED PERUANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Los titulares de las universidades (i) Universidad Nacional Agraria La Molina; (ii) Universidad del Pacífico; (iii) Universidad ESAN; (iv) Universidad de Piura; (v) Universidad Peruana Cayetano Heredia; (vi) Pontificia Universidad Católica del Perú; (vii) Universidad de Lima, y (viii) Universidad Nacional de Ingeniería, reunidos en la ciudad de Lima, el día 15 de Diciembre de 2016, acordamos constituir la:

“RED PERUANA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA”

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableció que el Ministerio de Educación es el ente rector de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU. Asimismo, en el numeral 5.13 del artículo 5° dicha ley definió a la internacionalización como uno de los principios por los cuales se rigen las universidades.

En ese sentido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU facilitó la confluencia de nuestras universidades, con miras a elaborar una estrategia de internacionalización que permita promover la calidad del sistema universitario, en el marco de la referida Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

2. MISIÓN DE LA RED

La Red Peruana para la Internacionalización de la Educación Superior Universitaria, en adelante LA RED, es un espacio para el fortalecimiento de los procesos de internacionalización de los miembros de LA RED y sus pares en el exterior, acordes con la cooperación técnica internacional.

LA RED busca, asimismo, promover una mayor calidad de la educación universitaria, a través de la internacionalización, actuando para ello ante las diferentes instancias del Estado y de la sociedad civil.

3. OBJETIVOS DE LA RED

a) Construir una visión internacional

Promover que las universidades peruanas incorporen en su actividad institucional y académica, criterios de internacionalización que les permitan generar sinergias con sus homólogas en el mundo.

b) Incentivar alianzas estratégicas de internacionalización

Fortalecer y diversificar las alianzas de las universidades peruanas con entidades públicas y privadas, organismos internacionales, el empresariado y otras instituciones y redes de educación superior con el propósito de potenciar la presencia del sistema educativo peruano en el mundo.

c) Fomentar la investigación mediante alianzas internacionales

Fomentar la investigación, mediante alianzas internacionales. Principalmente en aquellas áreas estratégicas del conocimiento, el desarrollo y la innovación en las que el Perú tenga un valor añadido diferencial o competitivo para el mercado actual.

d) Fortalecer la marca universitaria país y el modelo educativo

Impulsar el posicionamiento global del sistema educativo peruano teniendo como soporte una marca universitaria país, que refleje y garantice la calidad de la oferta académica de la universidad peruana.

e) Promover la internacionalización en las políticas de educación superior

Promover la incorporación de los procesos de internacionalización en las políticas nacionales de educación superior que elabora y promueve el Estado.

e) Intercambio de experiencias e información

Facilitar el intercambio de experiencias e información entre las universidades de la RED para mejorar el posicionamiento del sistema universitario peruano a nivel internacional.

4. MIEMBROS DE LA RED

La red está formada por miembros fundadores y miembros adherentes.

Son miembros fundadores de LA RED, las universidades sin fines de lucro cuyos representantes suscriban la presente "Acta de Constitución".

Serán miembros adherentes de LA RED las universidades sin fines de lucro que, después de la suscripción de esta Acta de Constitución, expresen por escrito su interés de participar en LA RED, se identifiquen con su Misión y Objetivos, cumplan con las normas, los criterios de adhesión establecidos y sean aceptadas por los miembros activos de LA RED.

Serán miembros activos las universidades fundadoras y adherentes que participen en las acciones que desarrolle LA RED.

5. CRITERIOS DE ADHESIÓN

En el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, LA RED ha establecido los siguientes criterios de selección que deben cumplir las universidades interesadas en integrarla:

LEGALIDAD

- Cumplimiento de La Ley Universitaria, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII de la referida ley.

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

- Reconocimiento en alguno de los rankings de universidades de rango mundial, tales como: Ranking de Shanghai, QS, Times Higher Education, entre otros.



- Programas académicos con acreditación internacional.
- Convenios internacionales con universidades de alto prestigio, según los rankings antes señalados.

INVESTIGACIÓN

- Investigadores que publiquen en revistas indizadas internacionales. También se considerarán las publicaciones especializadas de calidad en el caso de las universidades públicas.

GESTIÓN

- Una estrategia de internacionalización debidamente estructurada y en funcionamiento.

INFRAESTRUCTURA

- Una oficina de relaciones internacionales con recursos propios.
- Implementación de nuevas tecnologías para el aprendizaje.

ENSEÑANZA

- Movilidad estudiantil y docente.
- Cursos y programas ofrecidos en idioma extranjero.
- Planes de estudio que consideren la realidad internacional.
- Realización de actividades interculturales en el campus.
- Pasantías para estudiantes extranjeros.

POSICIONAMIENTO DE IMAGEN

- Participación de la institución en ferias, conferencias (expositores), misiones internacionales.

La verificación del cumplimiento de los mencionados requisitos de calidad estará a cargo del Comité de Coordinación. Si las universidades que postulan a la RED no cumplen con ellos, su ingreso no se someterá a votación.

Si las universidades postulantes a la RED cumplen con los requisitos de calidad antes mencionados, su incorporación debe someterse a votación en la Reunión General y contar con la aprobación por la mayoría simple de los miembros asistentes.

6. LOGO EDUCATIVO

Los miembros de LA RED podrán hacer uso del logo educativo "Study in Peru: experience what you learn", en el marco de la autorización otorgada por el Ministerio de Educación, a través de la DIGESU.

7. COMITÉ DE COORDINACIÓN

El Comité de Coordinación es el órgano ejecutivo de LA RED, encargado de elaborar un plan de actividades. Asimismo, es el órgano encargado de evaluar la calidad de las universidades que postulan a la RED.

El Comité de Coordinación inicial (primer año) estará compuesto por los representantes designados por las universidades fundadoras de la RED. Después del primer año, este comité estará conformado por tres (3) de esos representantes, debiendo, como mínimo, uno (1) de ellos pertenecer a una universidad pública.



Las universidades podrán designar representantes titulares y alternos para el Comité de Coordinación.

8. REUNIÓN GENERAL

El Comité de Coordinación convocará a Reunión General a las universidades que sean miembros activos de LA RED. Esta reunión general será la máxima instancia de decisión de LA RED, contando los miembros de LA RED con voz y voto.

Para efectos de esta Reunión General, todos los miembros activos de LA RED serán convocados. El quórum deliberativo estará constituido por al menos un tercio de los miembros convocados y el quórum decisorio por la mayoría simple de los miembros asistentes.

En la Reunión General de LA RED se elegirá, para periodos de un año, al Coordinador de LA RED. Esa elección será hecha entre los miembros del Comité de Coordinación.

9. FINANCIACIÓN DE LA RED

Las universidades miembros de LA RED procurarán el apoyo económico de instituciones y organismos públicos y privados para el financiamiento de las actividades de la misma.

10. COOPERACIÓN

Los miembros responsables de un proyecto aprobado en Reunión General, podrán gestionar con otras entidades nacionales o internacionales los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La responsabilidad por el manejo financiero de cada actividad o proyecto de cooperación que se realice en el marco de LA RED será asumida por los miembros que la o lo ejecuten.

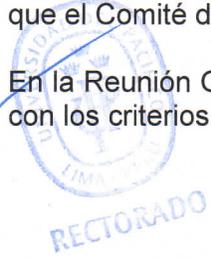
11. DESARROLLO NORMATIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

Todos los aspectos de organización y funcionamiento de LA RED no expresados en esta Acta de Constitución, serán acordados en Reunión General.

12. RETIRO DE LA RED

Una universidad miembro de LA RED podrá retirarse de LA RED comunicando su decisión por escrito al Comité de Coordinación con una anticipación de 3 meses. La Universidad deberá cumplir con los compromisos asumidos antes de su retiro, a menos que el Comité de Coordinación decida lo contrario.

En la Reunión General se podrá decidir el retiro de los miembros que dejen de cumplir con los criterios de adhesión.



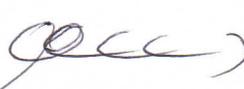
13. VIGENCIA Y DISOLUCIÓN

Esta Red se mantendrá vigente tanto tiempo como permanezca la voluntad colectiva de las universidades que la conforman. En consecuencia, LA RED se disolverá también por un acuerdo consensuado entre sus miembros activos.

Lima, 15 de Dic. de 2016.

En calidad de representantes legales de nuestras respectivas universidades, firmamos:




Representante Universidad Nacional Agraria La Molina



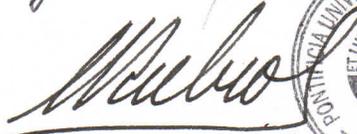

Representante Universidad del Pacífico


Representante Universidad ESAN




Representante Universidad de Piura

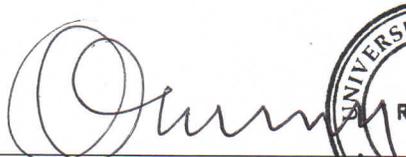



Representante Pontificia Universidad Católica del Perú




Representante Universidad Peruana Cayetano Heredia




Representante Universidad de Lima




Representante Universidad Nacional de Ingeniería



Se suscribe la presente acta en señal de conformidad a los 15 días del mes de Diciembre de 2016



